

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 24 - Ciudad de México, viernes 24 de noviembre de 2023](#)

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 00-05-24 hectáreas del ejido “Uayma”, municipio de Uayma, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 00-05-24 hectáreas (cero hectáreas, cinco áreas, veinticuatro centiáreas) de temporal, de las cuales 00-05-04 hectáreas (cero hectáreas, cinco áreas, cuatro centiáreas) son de uso común y 00-00-20 hectáreas (cero hectáreas, cero áreas, veinte centiáreas) son de uso parcelado del ejido “Uayma”, municipio de Uayma, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VI del presente decreto.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, procederá a su ejecución cuando Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior.

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 39-75-32 hectáreas del ejido “Xanabá”, municipio de Izamal, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 9.**

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 39-75-32 hectáreas (treinta y nueve hectáreas, setenta y cinco áreas, treinta y dos centiáreas) de temporal de uso común del ejido “Xanabá”, municipio de Izamal, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto

de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VII del presente decreto.

ría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, procederá a su ejecución cuando Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior.